

Olimpiada Estatal 2018 Anexo Técnico Raquetbol

1. CATEGORÍAS Y RAMAS.

Categorías (cumplidos al año de la competencia)	Ramas
12-13 años (2005-2006)*	Femenil y Varonil
14-15 años (2003-2004)	
16-17 años (2001-2002)	
Estatul Juvenil 18-20 años (1998-2000)	

* Esta Categoría se convoca hasta la etapa Olimpiada Estatal, por lo que los ganadores no clasificarán a la Olimpiada Nacional.

2. MODALIDADES Y PRUEBAS.

Singles y Dobles.

3. PARTICIPANTES.

Ningún participante podrá desempeñar otra función dentro de la Olimpiada Estatal, en el caso de los deportistas sólo aplica durante el periodo total de competencia de su categoría y rama.

3.1. Macrozonas

De acuerdo al proceso clasificatorio, los participantes de Olimpiada Estatal, provendrán las 4 Macrozonas especificadas en el cuadro inferior.

MACROZONA 1		MACROZONA 2		MACROZONA 4	
ZONA	MUNICIPIO	ZONA	MUNICIPIO	ZONA	MUNICIPIO
1	DELICIAS	3	CHIHUAHUA	5	CUAUHTEMOC
	CAMARGO		ALDAMA		MADERA
	SAUCILLO		AQUILES SERDAN		GOMEZ FARIAS
	MEOQUI	7	CHIHUAHUA B		GUERRERO
	CARDENAS	MACROZONA 3			LA JUNTA
	ROSALES	ZONA	MUNICIPIO		NAMIQUIPA
	SATEVO	4	JUAREZ		BACHINIVA
	NAICA		PRAXEDIS G. GUERRERO		RUBIO
2	JIMENEZ	8	GUADALUPE DE BRAVOS		BOCOYNA
	OJINAGA		JUAREZ B		GUACHOCHI
	PARRAL			TEMOSACHI	
	VALLE DE ALLENDE			MATACHI	
	SANTA BARBARA			CASAS GRANDES	
	SAN FCO. DEL ORO			JANOS	
	ZARAGOZA			VILLA AHUMADA	
	VILLA CORONADO			FLORES MAGON	
	ASCENCION				
	BUENAVENTURA				
	NUEVO CASAS GRANDES				

3.2. Deportistas.

Los deportistas durante todo el proceso de clasificación y durante la Olimpiada Estatal, sólo podrán participar en la categoría que les corresponde de acuerdo al punto No. 1 del presente Anexo Técnico, por lo que no se permite subir o bajar de categoría, ni la participación de deportistas menores a las edades convocadas. No podrán jugar en dos categorías.

Participación Máxima de Deportistas por Macrozona

Categoría	Deportistas	
	Femenil	Varonil
12-13 años (2005-2006)*	3	3
14-15 años (2003-2004)	3	3
16-17 años (2001-2002)	3	3
18-20 años (1998-2000)	3	3

Al inicio de la competencia, en cada prueba deberán presentarse un mínimo de tres participantes (en el entendido que en pruebas individuales serían 3 deportistas y en dobles 3 parejas) de al menos 3 macrozonas distintas, que se encuentren debidamente inscritos y validados en el REDD, para que la prueba se realice y cuente para el Cuadro General de Medallas Olimpiada Estatal, de lo contrario la prueba podrá premiarse pero no se contabilizarán las medallas.

Los deportistas que no estén debidamente inscritos tanto en datos personales como en pruebas de competencia, no se les registraran los resultados obtenidos.

3.3. Entrenadores.

Todos los entrenadores, y delegado por deporte deberán estar incluidos en la cedula de inscripción correspondiente y avalados por su Macrozona.

Participación máxima de entrenadores por Macrozona:

Número de Atletas	Número de Entrenadores
1 a 3	1
4 a 6	2
7 a 9	3
10 a 12	4

En caso que por cuestiones de logística, la disciplina tenga que ser dividida en dos o más periodos de competencia, entonces la tabla antes descrita aplica para cada uno de los bloques de competencia, teniendo la Entidad participante la posibilidad de sustituirlos al inicio de cada uno de los bloques, sin la posibilidad de rebasar el número máximo de entrenadores según la tabla.

3.4. Árbitros y/o Jueces.

Serán designados y avalados por la Asociación Estatal Deportiva o Dirección Técnica de Competencia (de conformidad a la designación realizada por el ICHD) y formarán parte de la delegación de su Macrozona, como lo marca el Reglamento General de Participación. En caso que alguna Macrozona no cuente con árbitros certificados, la Dirección Técnica de Competencia podrá designar la asistencia de elementos de otra Macrozona.

Ningún árbitro/juez podrá desempeñar otra función dentro de la Olimpiada Estatal.

4. INSCRIPCIONES A LA ETAPA ESTATAL.

Las inscripciones para la etapa Estatal se llevarán a cabo de conformidad a lo establecido en la Convocatoria de la Olimpiada Estatal.

5. SISTEMA DE COMPETENCIA.

Se participará con el formato de Rol Olímpico en la modalidad de Singles y Rol de Eliminación Sencilla en la modalidad de Dobles en ambas ramas. No habrá cambios después de realizarse la gráfica de siembra. El deportista que pierda por ausencia quedará automáticamente eliminado de la competencia.

6. REGLAMENTO.

Será el que designe la Asociación Estatal Deportiva o Dirección Técnica de Competencia (de conformidad a la designación realizada por el ICHD).

7. UNIFORMES.

De conformidad al Reglamento de la Federación Mexicana de Raquetbol.

8. PROTESTAS.

Las protestas deberán ser presentadas de manera individual, es decir una protesta por cada persona, en caso contrario no serán recibidas para su análisis.

8.1. Técnicas.

Por escrito de acuerdo a los lineamientos del reglamento de competencia vigente y al Reglamento General de Participación.

8.2. De Elegibilidad.

Se aceptarán con documentos probatorios, se podrán presentar dentro y/o fuera del terreno de juego con tales requisitos. Toda protesta deberá ser acompañada por el importe económico correspondiente y de conformidad al Reglamento General de Participación.

9. PREMIACIÓN.

9.1. Olimpiada Estatal

Para la clasificación final en cada categoría, modalidad y rama, se otorga un 1° lugar, un 2° lugar y dos 3° lugares, posteriormente se otorga un 5° lugar y continua la clasificación de manera consecutiva (por arrastre) hasta el último lugar.

La cantidad de medallas en disputa por categoría, se especifica en el siguiente cuadro:

Categoría	Oro	Plata	Bronce
12-13 años (2005-2006)	4	4	8
14-15 años (2003-2004)	4	4	8
16-17 años (2001-2002)	4	4	8
Total	12	12	24

9.2. Estatal Juvenil:

Para la clasificación por modalidad y rama, se otorga un 1° lugar, un 2° lugar y dos 3° lugares, posteriormente se otorga un 5° lugar y continua la clasificación de manera consecutiva (por arrastre) hasta el último lugar.

La cantidad de medallas en disputa son:

Categoría	Oro	Plata	Bronce
Estatal Juvenil 18-20 años (1998-2000)	4	4	8

10. ALTAS, BAJAS Y SUSTITUCIONES.

10.1. Altas.

No habrá una vez concluido el periodo de inscripción a la etapa Estatal.

10.2. Bajas.

El lugar del deportista que cause baja en la etapa Estatal, quedará desierto.

10.3. Sustituciones.

Sólo 2 sustituciones por rama por Macrozona en casos de fuerza mayor, que deberán ser reportadas en la Junta Previa, con deportistas que cumplan debidamente los requisitos de inscripción, además de apegarse a lo que dicta al respecto el Reglamento General de Participación y que estén registrados en cédula de inscripción.

11. REUNIÓN TÉCNICA ESTATAL.

En la Reunión Técnica Estatal se llevarán a cabo sorteos y siembras de las disciplinas que así lo requieran. Tendrá efecto en el lugar designado por el ICHD de conformidad a la calendarización establecida en la Convocatoria de la Olimpiada Estatal.

12. JUNTA PREVIA.

Se realizará un día antes del inicio de la competencia, donde se instalará el Jurado de Apelación y el resto de los asuntos a tratar serán de carácter informativo, estará presidida por la Asociación Deportiva Estatal o Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por el ICHD), un representante del Comité Organizador Local y un representante del ICHD, en la cual se darán a conocer los detalles finales para el buen desarrollo del evento.

En la Junta Previa se dará a conocer el listado final de deportistas por cada una de las pruebas convocadas.

13. JURADO DE APELACIÓN.

Será instalado en la Junta Previa y fungirá en base a lo establecido en el Reglamento General de Participación.

Deberá ser conformado de la siguiente manera:

- 1 representante de la Asociación Deportiva Estatal o Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por el ICHD).
- 1 representante de Árbitros y/o Jueces.

- 3 Representantes titulares de las Macrozonas presentes, quienes será elegido por acuerdo de los presentes.
- 2 Suplentes que deberán entrar en funciones en caso que alguna de las 3 Macrozonas titulares se encuentre involucrada en la protesta.

14. SANCIONES.

Cualquier acto de indisciplina dentro y/o fuera del terreno de juego, realizado o provocado por algún participante en la etapa Estatal, será turnado a la Comisión de Honor y Justicia para su análisis y dictamen correspondiente.

15. TRANSITORIOS.

Los aspectos no previstos en el presente Anexo Técnico, serán resueltos por la Asociación Deportiva Estatal o Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por el ICHD) en coordinación con el ICHD.